



**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE VILLAVICENCIO**

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 16 de septiembre de 2020. Al Despacho con el fin de impartir el trámite que en derecho corresponda. Sírvasse proveer.

YEISON ANDRÉS SARRIA BARRIOS

Secretario



Villavicencio, veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Demanda: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN
Radicado: **500014105001 2016 00299 00**
Demandante: YADIRA VILLANUEVA SOLARTE
Demandados: ADRIANO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

AUTO

Procede el Despacho a pronunciarse sobre la solicitud de terminación del proceso de la referencia presentada por el demandado ADRIANO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, donde manifiesta el ejecutado haber realizado un pago por concepto de gastos médicos y agencias en derecho a la ejecutante YADIRA VILLANUEVA SOLARTE.

Para resolver sobre la solicitud es pertinente, tener en cuenta lo siguiente:

En sentencia del 4 de diciembre de 2017, se declaró que entre Yadira Villanueva Solarte y Adriano Hernández González existió un contrato de trabajo entre el 01 de junio de 2015 y el 30 de septiembre de 2015, condenándose al demandado a pagarle a la demandante la suma \$1.430.000 por concepto de gasto médicos, así mismo, a efectuar el pago de los aportes a seguridad social en salud y pensión en el periodo comprendido entre el 01 de junio de 2015 y el 30 de septiembre de 2015, en el fondo de pensiones que acreditara estar afiliada la actora y las costas del proceso.

Mediante auto del 06 de diciembre de 2018, se libró mandamiento de pago en contra de ADRIANO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ para que pague a la ejecutante, por concepto de gastos médicos y costas del proceso ordinario laboral de única instancia, igualmente, en el numeral segundo se ordenó el pago por concepto de aportes a pensión, por el periodo comprendido entre el 01 de junio de 2015 y el 30 de septiembre de 2015.

En auto del 10 de julio, se tuvo notificado por conducta concluyente al señor ADRIANO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, así mismo, se requirió para que allegara constancia de pago por concepto de aportes a salud y pensión del periodo de cotización junio de 2015, documento que aportó al expediente el pasado 15 de enero del año en curso.

Teniendo en cuenta que, la parte ejecutada aportó la documental que acredita el pago total de la obligación, el Despacho encuentra que, la petición de terminación del proceso por pago total de la obligación, se ajusta a lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso.



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE VILLAVICENCIO

Así las cosas, el Despacho no encuentra obstáculo procesal para decretar la terminación del proceso por pago total de obligaciones contenidas en el auto que libró mandamiento de pago en contra de ADRIANO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ y a favor de YADIRA VILLANUEVA SOLARTE.

En consecuencia, se ordenará el levantamiento de todas las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso y que se hallen vigentes, como quiera que no se observan solicitudes adicionales al respecto, así mismo, se ordenará la entrega al ejecutado ADRIANO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, los dineros que se hallen consignados a órdenes del proceso, si los hubiere.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE VILLAVICENCIO,

RESUELVE:

PRIMERO. DECLARAR LA TERMINACIÓN del proceso ejecutivo laboral promovido por YADIRA VILLANUEVA SOLARTE contra ADRIANO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, radicado 500014105001 2016 00299 00, acorde a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de todas las medidas cautelares decretadas dentro del proceso y que se hallen vigentes, comoquiera que no se observan solicitudes adicionales al respecto.

TERCERO: ORDENAR la entrega al ejecutado ADRIANO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, los dineros que se hallen consignados a órdenes del proceso, si los hubiere.

CUARTO: Sin condena en costas.

QUINTO: DISPONER el archivo del proceso, previo las anotaciones de rigor.

SEXTO: Por Secretaria líbrense las comunicaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE VILLAVICENCIO**

Firmado Por:

**LINA MARCELA CRUZ PAJOY
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES
DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

47714a48edbb1dcd5657816013bd7d1693c651bb950cea84b64ee832b1ef8e12

Documento generado en 22/01/2021 04:13:46 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE VILLAVICENCIO

CONSTANCIA SECRETARIAL. – Villavicencio- Meta.- La anterior providencia quedó notificada por anotación en Estado **No. 005** del **25 DE ENERO DE 2021**, insertado en la página Web de la Rama Judicial, visible en el siguiente link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-villavicencio/68?p_p_id=56_INSTANCE_AF1TTS0kVuTF&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_mode=view&p_p_col_id=column-2&p_p_col_pos=1&p_p_col_count=2

Firmado Por:

YEISON ANDRES SARRIA BARRIOS
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 001 MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e5df40062b3285ddab6c6cd0bea202c899e146b98442ff71ea48c9c0450e0d8**
Documento generado en 22/01/2021 03:55:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>